RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO Nº 15/2017

Asunción, 20 de Junio del 2.017

POR LA CUAL QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2017 "ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICO" PARA LA CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS, ID Nº 331.866.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 13 de Junio de 2.017 de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC y,

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación se realizó la invitación a participar del procedimiento a través de la Carta de Invitación de fecha 25 de Mayo de 2017 publicada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP.

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 8 de Junio de 2017 presentaron ofertas las siguientes firmas: Data Systems SAECA, SDA Paraguay SA y Oliservice SRL.

Que, en el mismo informe surge que la ofertas de la firma SDA PARAGUAY S.A., en el ***Item 1. Notebbok*** y de la firma OLISERVICE SRL en el ***Item 2. Impresora Láser blanco y negro*** cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

Que, la Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017 ID. 331.866 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gasto 540 del presupuesto de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0003/2017.

Que el Art. 28 de la Ley 2051/03 establece: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

Que el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por tanto, el Honorable Directorio, reunido en sesión ordinaria de fecha 16 de Junio del corriente año, luego de un análisis pormenorizado del mismo, en uso de sus atribuciones,

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 01/2017 para la *"Adquisición de Equipos Informáticos" ID N° 331.866*, por un monto total de **Gs. 7.528.000** (Guaraníes siete millones quinientos veinte y ocho mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

1. **SDA PARAGUAY S.A.:** Gs. 4.568.000.- (Guaraníes cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil) I.V.A. incluido.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Notebook	HP	MEXICO	Unidad	1(uno)	Unidad	G. 4.568.000.-	**G. 4.568.000.-**

2. **OLISERVICE SRL:** Gs.2.960.000.- (Guaraníes dos millones novecientos sesenta mil) I.V.A. incluido.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Impresora láser blanco y negro.	Brother	JAPON	Unidad	2 (dos)	Unidad	G. 1.480.000	**G. 2.960.000.-**

Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad de las autoridades del cumplimiento del bien.

Art. 4° Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del presupuesto de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Art. 5° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Art. 6° **ANOTAR, REGISTRAR, NOTIFICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.**

FIRMADO: *JUAN CARLOS RODRIGUEZ H.* *ARQ. RUBEN DARIO ECHEVERRIA V.*

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asunción

ANÍBAL GONZÁLEZ SILVA *ABOG. GERONIMO RUIZ DIAZ*
Presidente